

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

Montevideo, 26 MAY 2020

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Bruno Scelza, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que el peticionante solicita información respecto a los datos de muertes maternas por abortos, especificar si se trataron de abortos dentro o fuera del sistema de la Ley N° 18.987 de interrupción voluntaria del embarazo; en el caso de las muertes maternas por aborto ocurridos en condiciones de riesgo o por fuera del sistema de la Ley N° 18.987, detallar si los mismos fueron provocados o no, todo esto desde 2013 a la fecha;

III) que se ha informado por parte del Área de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de la Salud;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información brindada por el Área de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de la Salud, referente a

la solicitud efectuada por el Sr. Bruno Scelza al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2°) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, archívese.

Res.N° *132*

Ref. N° 001-3-2383/2020

MPT



Dra. Teresita Mena
Directora General de Secretaría (E)
Ministerio de Salud Pública